

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A LA GESTIÓN PARA EL “DICTAMEN AMBIENTAL” (DA)

Porque debo gestionar el DA
Es un requisito especificado en el Reglamento Ambiental del Municipio de Querétaro, que tiene como finalidad, prevenir y controlar las posibles emisiones contaminantes que se deriven de las actividades cotidianas de giros identificados como especiales, por generar impactos potenciales al ambiente.
¿Cómo se si la actividad que realiza mi establecimiento, requiere obtener el DA?
Aplica a los comercios, servicios y microindustrias artesanales, identificados en el TP-170230-001 “Relación de giros especiales que requieren dictamen ambiental”, misma que puede ser consultada en la página municipal, en el apartado de trámites y servicios públicos.
¿Cómo puedo conocer que criterios y lineamientos ambientales para la gestión del dictamen ambiental debe cumplir las actividades realizadas del comercio, servicio o microindustria artesanal?
Se puede consultar la “Guía de criterios ambientales”, en donde se identifican los lineamientos ambientales que aplican a cada actividad o giro comercial, de servicio o microindustria artesanal. Esta guía puede ser consultada en la página municipal, en el apartado de trámites y servicios públicos y está identificada con el código FM-170230-008.
¿Para qué sirve el trámite de DA?
Para supervisar que el funcionamiento con actividades comerciales, de servicios y microindustriales artesanales, controlen las emisiones derivadas de sus actividades cotidianas y evitar contaminantes al agua, aire y al suelo, cumpliendo así con la legislación en la materia.
¿Cómo la Dirección de Ecología identifica, si las actividades realizadas del comercio, servicio o microindustria artesanal, cumple con los criterios ambientales aplicables?
Se realiza una visita de verificación o inspección efectuada por personal técnico autorizado, al establecimiento comercial, de servicio o microindustrial, en la que se revisa el funcionamiento, autorizaciones y registros requeridos por las diferentes leyes, reglamentos y normas ambientales, con las que debe contar la actividad que se ejecuta.
¿Qué tengo que hacer cuando la Dirección de Ecología Municipal, me entrega una notificación?
Debo analizar lo que me solicitan e indican y realizar las gestiones para obtener autorizaciones y registros faltantes, incorporar equipos e infraestructura para controlar y mitigar las emisiones que se derivan de las actividades productivas y/o modificar o adecuar hábitos de producción, para que el funcionamiento integral del establecimiento no emita contaminantes al ambiente. Toda la información requerida, debe presentarse de manera escrita e ingresarse en cualquiera de las ventanillas únicas de gestión municipal (VUG), ubicadas en las Delegaciones municipales o en el centro Cívico de Querétaro.
Deben considerarse los tiempos de resolución que se indica en el documento, para cumplir en el periodo otorgado y evitar procedimientos administrativos por incumplimientos con los requisitos especificados por las diferentes legislaciones ambientales.
¿Cómo puedo dar seguimiento a la notificación?
Para el caso de establecimientos que hayan ingresado el trámite en cualquier ventanilla únicas de gestión municipal (VUG), ubicadas en las Delegaciones municipales o en el centro Cívico de Querétaro, pueden referirse a las ventanillas, exponiendo el número de trámite señalado en la parte inferior del documento de recepción de la solicitud para el DA, el cual inicia con las siglas S81- seguido de 9 a 10 dígitos numéricos, para que puedan recoger la respuesta al seguimiento de la notificación.
Para el caso de las solicitudes que no fueron ingresadas a través VUG, el seguimiento será por medio de información escrita que se ingresará en las oficinas de la Dirección de Ecología Municipal, sita en el 1er. piso letra “C” del Centro Cívico de Querétaro, ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoja No. 10 000, Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.
Qué procede cuando me otorgan un DA
Debo revisar la autorización y realizar siempre las actividades del establecimiento, conforme a los lineamientos especificados en el documento.
El dictamen ambiental, tiene un carácter permanente, por lo que no requiere renovación, siempre y cuando

permanezcan en su totalidad las características y especificaciones de las actividades del establecimiento, propietario y domicilio.

En caso que se cambie de domicilio, propietario, representante legal o razón social, así como que se amplien o cambien actividades, debe avisarse a la Dirección de Ecología Municipal, para que proceda una nueva supervisión y autorización correspondiente.

¿Puedo hacerme acreedor a sanciones administrativas?

Sí, cuando no se cumpla con los requisitos legislados en la materia o cuando se le requiera algún cumplimiento y no se de seguimiento.

¿Dónde se obtiene el registro para prestador de servicio de recolección de residuos sólidos urbanos?

En la Dirección de Aseo y Alumbrado de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, sita en el mezanine letra "A" del Centro Cívico de Querétaro, ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoa No.10 000, Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, teléfono 2387700 ext. 1212.

¿Dónde gestiono el Plan de Manejo de Residuos, requerido a los macro generadores de residuos sólidos urbanos?

En la Dirección de Control Ambiental, de la Subsecretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. sita en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoa 240, P.B., Col. Carretas, Delegación Centro Histórico, tel. 211-6811

¿Cómo puedo saber en donde se ubican contenedores para el depósito de residuos especiales urbanos (aceite vegetal, llantas y residuos de aparatos electrónicos), sitios para disposición de pilas y cuáles son las empresas autorizadas para la recolección de residuos sólidos urbanos?

Se puede solicitar la información a la Dirección de Aseo y Alumbrado de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, sita en el Mezanine letra "A" del Centro Cívico de Querétaro, ubicado en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoa No.10 000, Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, teléfono 238-77-00 ext. 1212.

¿Dónde se obtiene el registro para prestador de servicios para residuos especiales?

En la Dirección de Control Ambiental de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, sita en Blvd. Bernardo Quintana Arrijoa No. 204, P.B., Col. Carretas, Delegación Centro Histórico teléfono 211-68-11.

¿Dónde se obtiene el registro como generador de residuos peligrosos?

El trámite se realiza ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ubicada en la calle Ignacio Pérez No. 50, 1er. piso del Edificio Celta, Colonia Centro, Delegación Centro Histórico, teléfono 2-38-34-11 al 14.

¿Cómo puedo saber que empresas están autorizadas para la recolección de residuos peligrosos?

En la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ubicada en la calle Ignacio Pérez No. 50, 1er. piso del Edificio Celta, Colonia Centro, Delegación Centro Histórico, Teléfono 2-38-34-11 al 14.

¿Cómo puedo solicitar información para obtener el DA?

Telefónicamente al 238-77-00 exts. 6748

Por correo electrónico a:

maximimo.gonzalez@municipiodequeretaro.gob.mx

Personalmente

En el Departamento de Regulación Ambiental de la Dirección de Ecología Municipal, sito en el 1er. Piso letra "C", Centro Cívico de Querétaro, Blvd. Bernardo Quintana Arrijoa No. 10 000, Fracc. Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández.